

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	1 de 38	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	001-SA-2024		3. Fecha de informe		21	10	2024
4. Título de la auditoría			Auditoría a la Secretaría de Agricultura 001-SA - 2024				
5. Líder Unidad Auditable			Silvia Alejandra Pupiales				
Líder Auditoría			Miguel Ángel Ortiz Pachón				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	24	09	2024	Hasta	1	10	2024
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	24	09	2024		2	10	2024

7. Objetivo Auditoría:
 Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Agricultura, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.

8. Alcance Auditoría:
 La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, entre los días 24 de septiembre al 1 de octubre de 2024, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:
 Dificultad en el acceso total a la información en el proceso de evaluación independiente, para análisis de la misma.

- 10. Criterios de Auditoría:**
- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
 - ✓ Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023"
 - ✓ Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible Y Seguro 2024 – 2027"
 - ✓ Decreto 1080 del 2015 de Función Pública
 - ✓ Decreto 218 de 04 de junio de 2021 Manual de Funciones
 - ✓ Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, v5 de 2024
 - ✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, v5 de diciembre de 2023
 - ✓ Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 2 de 38

- ✓ Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6
- ✓ Ley 1876 de 2017 – Congreso de Colombia - Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria Decreto Municipal 0515 de 30 de diciembre de 2022, por medio del cual, se adopta el Manual Contratación Municipio de Pasto.
- ✓ Resolución 0422 de 2019 - Agencia de Desarrollo Rural Por la cual se reglamenta
- ✓ el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017
- ✓ Ley 909 de 2004: "Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública
- ✓ Manual Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Pasto V5 29 junio de 2022.
- ✓ Manual Procesos y Procedimientos Alcaldía Municipal
- ✓ Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos"
- ✓ Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI
- ✓ Plataformas SIA Observa, Secop II.
- ✓ Guía de orientación para la transición de Gobiernos territoriales, emitida por el DNP
- ✓ Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión"
- ✓ La Ley 472 de 1998 "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 1755 de 2015: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados.
- ✓ Artículo 1 Ley 909 de 2004: "Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública.
- ✓ Decreto 1083 de 2015: Pago de la remuneración de los servidores públicos.
- ✓ Acuerdo 038 de 18 de noviembre de 2013 - Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural como máxima instancia de Planificación y Concertación del Municipio de Pasto.
- ✓ Acta - 2019 Reunión No. 01-Creación Mesa Regional Ganadería Sostenible – Nariño.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 3 de 38

- ✓ Decreto 1499 de 2017, la gestión del conocimiento y la innovación es una política de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- ✓ Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública

11. Hallazgos

Concepto integral de la auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el desarrollo de las auditorías y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno aprobado en el mes de febrero del año 2024, realizó Auditoría Regular a la Secretaría de Agricultura, con el fin de evaluar los resultados de la gestión adelantada por la dependencia durante la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración; de igual manera, se verificó el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia en el desarrollo de sus funciones, el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y el desempeño de los funcionarios responsables de las actividades.

El equipo auditor, evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, a través del análisis de las evidencias aportadas por los auditados, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

Ambiente de Control

Frente a la implementación del sistema de Control Interno, se percibe que, en la dependencia, existe la necesidad de robustecer el conocimiento frente a los temas que encierra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y El Modelo Estándar de Control Interno (MECI), lo cual se fortalece la estructura para el control a

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 4 de 38

la estrategia, la gestión y la evaluación en la Alcaldía de Pasto, con el fin de asegurar el conocimiento de los componentes y sus propósitos, optimizando el proceso de mejora continua.

La estructura del talento humano de la dependencia la componen dos (2) funcionarios de libre nombramiento, los cuales son la Secretaría de Agricultura y la Subsecretaria de Desarrollo Rural, cuatro (4) funcionarios de planta y 42 contratistas.

Gestión de Riesgos

La dependencia respecto a la administración del riesgo cuenta con mapas de riesgos; de corrupción y de gestión actualizados con sus respectivos controles. Sin embargo, se pudo constatar debilidad en la apropiación de estas herramientas por parte de los directivos y de manera general al interior de la secretaría, además se pudo evidenciar que hace falta identificar e incorporar riesgos a los mapas que de no tenerlos en cuenta podrían conllevar a la materialización de estos dentro de la gestión de la dependencia. En cuanto al monitoreo de los riesgos, dentro del proceso auditor, se verifico que en la vigencia 2024, se presenta debilidad en el reporte y seguimiento de los controles ante la Oficina de Planeación de Gestión Institucional. Adicionalmente se pudo detectar que hace falta promover la difusión de los mapas en la dependencia.

Actividades de Control

La Secretaría de Agricultura, cuenta con un nomograma y dos (2) procedimientos, extensión agropecuaria y Festival del Cuy y Cultura Campesina, soportados con sus respectivos formatos. Estos procedimientos, a pesar de haber sido actualizados dentro del cambio al nuevo proceso de Gestión Agropecuaria y Agroindustrial, (antes Competitividad y Productividad), se deben revisar considerar la posibilidad de ajustar su contenido supliendo la necesidad para lo cual fueron creados. El Proceso de la dependencia cuenta con una caracterización, contexto estratégico, inventario de partes interesadas, las cuales son fundamentales en la planeación estratégica para conseguir los objetivos institucionales.

Frente al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal en la vigencia 2023, se cumplió con el total de metas programadas, seis (6) metas de las trece (13), establecidas en el Plan de Desarrollo en mención. Es de aclarar que una de las metas del cuatrienio 2020-2023, era la construcción de 2 centros de acopio, la cual se cumplió con dos (2), centros de acopio de leche en el corregimiento del Encano y el Corregimiento de Santa Bárbara, sin embargo, está en proceso de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 5 de 38

construcción el Centro de Acopio para el almacenamiento acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas en el Corregimiento de Catambuco, siendo uno de los principales centros que impulsen la distribución y comercialización de los productos agropecuarios del Municipio. En conclusión, de acuerdo los resultados presentados, hubo una adecuada gestión en esta dependencia para el cuatrienio 2020-2023.

Información y Comunicación

La Secretaría de Agricultura ha tenido un adecuado comportamiento ante la oportuna respuesta al trámite de PQRDS, más sin embargo en la vigencia 2024, ha presentado una debilidad en la atención de estas, situación derivada por novedades en el talento humano, en cuanto al relevo de personal que desempeñaba las actividades relacionadas con las PQRDS, afectando la prestación de un servicio con calidad y eficiencia en la atención a los grupos de valor de la dependencia.

En cuanto a las acciones constitucionales la dependencia presenta falencias, por no contar con una herramienta de control establecida para tal propósito, se verificó que no existe un registro centralizado que compile de manera sistemática todas las acciones constitucionales presentadas ante la Secretaría de Agricultura.

En lo relacionado con el proceso de Gestión Documental, no se da cumplimiento con las directrices establecidas por la Oficina de Archivo y Gestión documental, encontrándose documentos y archivos que ya debieron ser trasladados al archivo central.

Actividades de Monitoreo

En el año 2023 la dependencia, no fue incluida dentro del Plan Anual de Auditorías de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, por tanto, no se realizó auditoría de gestión. Por otro lado, la Contraloría General de la República -CGR, realizó auditoría al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR - conforme al Plan de Vigilancia Fiscal 2023, en la cual se configuró hallazgo administrativo: "...se encontraron deficiencias de supervisión, que demuestra la falta de planeación y desorden administrativo en relación con los recursos de este convenio...". Dentro de la Auditoría en mención se estableció Plan de Mejoramiento, con el fin de subsanar las deficiencias identificadas. De conformidad con la CGR, el plan de mejoramiento fue cerrado, subsanado la causa origen que genero el hallazgo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 6 de 38

En cuanto a la completitud de la información cargada en las plataformas SIA Observa, y SECOP II, la dependencia presenta debilidad en el cargue en las etapas contractuales.

Redacción de hallazgos

Hallazgo 1: Novedades Personal del Talento Humano Secretaría de Agricultura.

MIPG en su Dimensión 1, concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

La primera dimensión de MIPG –Talento Humano, tiene como propósito ofrecerle a la Entidad, las herramientas necesarias para gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Entidad.

Artículo 1 Ley 909 de 2004: "Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública. En desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad"

Decreto 1083 de 2015: Pago de la remuneración de los servidores públicos. El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley Disciplinaria, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Unidad de Personal o quien haga sus veces requerirá al servidor público que no concurra a laborar sin previa autorización de la autoridad competente para que informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho que genera la ausencia, los motivos que la ocasionaron. El jefe del organismo o en quien este delegue evaluará si hubo justa causa para no asistir. Cuando los motivos dados por el servidor no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no justifiquen la inasistencia, el jefe del organismo o en quien este delegue, informará al servidor para que presente los recursos a que haya lugar. Si el jefe del organismo o en quien este

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 7 de 38

delegue decide que la ausencia no está justificada deberá descontar el día o los días no laborados.

Durante el proceso auditor se pudo verificar que la Secretaría de Agricultura, no genera ningún control frente al ingreso, retiro, ausencia, cambios frente al personal de Planta de la dependencia, tanto por renuncia, como por el ejercicio de sus funciones en otra dependencia de manera simultánea, y en un caso en particular la ausencia injustificada, casi por el termino de tres (03) días de un profesional de carrera administrativa.

La anterior situación puede conllevar a la materialización de riesgos, así como a posibles sanciones Disciplinarias, como lo establece el Artículo 39 Código General Disciplinario, Prohibiciones: "Ausentarse del cumplimiento de la función, cargo o servicio sin justificación".

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

Frente a este hallazgo la Secretaria de Agricultura, no acepta los cargos en mención; por lo cual se manifiesta que las afirmaciones presentadas sobre la gestión del personal de la Secretaría de Agricultura, específicamente en el caso del señor Camilo Córdoba, no reflejan la totalidad de las acciones realizadas por esta entidad.

La secretaria de Agricultura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, informa, que, de manera cronológica y oportuna, de acuerdo con la sucesión de los hechos, cumplieron todos los protocolos establecidos para requerir la presencia del funcionario y notificar su ausencia a la Oficina de Talento Humano.

Como evidencia de ello, se adjuntan a este informe las siguientes comunicaciones oficiales.

Revisar Anexo No. 1. Evidencias control a personal de la dependencia.

Estas evidencias demuestran fehacientemente que se actuó con diligencia y transparencia en todo momento. Es importante aclarar que la Secretaría de Agricultura siempre ha priorizado el cumplimiento de las normativas laborales y el seguimiento adecuado de las novedades del personal.

Es importante aclarar que el señor Córdoba, no es de carrera administrativa, es de nombramiento provisional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 8 de 38

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

No se aceptan los descargos emitidos por la Dependencia auditada, cabe resaltar que durante el proceso Auditor al cuestionar a los auditados sobre funcionarios de planta que ya se habían retirado o de anteriores vigencias, se verifico que no existía un control frente a su retiro, la documentación de su gestión o funciones desempeñadas, aunado a ello en relación al funcionario que está cumpliendo actividades simultaneas, es importante especificar que la Dependencia donde está Desempeñando estas actividades es la Secretaria de Infraestructura y Valorización, y quien al interior de la Dependencia Auditada cumple funciones esenciales como es el manejo de plataforma Orfeo, donde se observó una materialización de riesgo, por lo que mientras estuvo realizando sus funciones en la Secretaria de Infraestructura y Valorización, se presentó un posible descuido que llevo al vencimiento de un número significativo de PQRDS en la Secretaría de Agricultura, por lo tanto si se puede evidenciar la falta de Control al talento Humano. Frente al funcionario que estuvo ausente en la Apertura de auditoria es importante señalar que el cargo de Nombramiento Provisional, no lo exime de ser empleado Público y del cumplimiento de horario y conforme lo establece: "El artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 señala: que la regla general aplicable a los empleos públicos del nivel nacional o territorial corresponderá a una jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, la cual se encuentra vigente pues no existe reglamentación posterior a ella". Por lo cual nuevamente se recuerda el Artículo 39 Código General Disciplinario, Prohibiciones: "Ausentarse del cumplimiento de la función, cargo o servicio sin justificación".

Por lo anterior de manera respetuosa se solicita generar Plan de mejoramiento.

Hallazgo 2: Entidades Prestadoras de Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA

Frente a la habilitación de la Secretaría de Agricultura como EPSEA (Entidades Prestadoras de Servicio de Extensión Agropecuaria), las cuales tienen como propósito principal garantizar la calidad en la prestación de este servicio y por tanto la dependencia debe registrarse y cumplir con unos requisitos mínimos dispuestos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). De acuerdo con la documentación aportada y facilitada por la unidad auditada de la vigencia 2023, se verifico la existencia de la Resolución 059 de 10 de febrero de 2022 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en la cual se habilita a la Secretaría de Agricultura del Municipio de Pasto, como Entidad Prestadora de Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA. En su Artículo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 9 de 38

Segundo, establece que el término de habilitación como EPSEA es de un (1) año a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

Es de resaltar que en la presente vigencia la dependencia ha adelantado acciones pertinentes para conseguir la habilitación de la Secretaría de Agricultura como EPSEA, reuniendo algunos requisitos exigidos por la Agencia de Desarrollo Rural, entre ellos: Solicitud de activación EPSEA, equipo mínimo profesionales, solicitud de vinculo de la organización, experiencia de la entidad, gestión financiera y el trámite de un convenio marco con la Universidad de Nariño.

Teniendo en cuenta que la Secretarías de Agricultura Departamental y Municipales se encuentra catalogadas como actores dentro del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria de acuerdo a la LEY 1876 de 2017-Artículo 22, y entendiendo que la extensión agropecuario es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios.

Dentro del proceso auditor, se revisó la carpeta física facilitada por los auditados, correspondiente a la habilitación de EPSEA de la Secretaría de Agricultura, encontrando algunos documentos de los requisitos exigidos por la Agencia de Desarrollo Rural para tal propósito, entre ellos: Conformación del equipo de profesionales de la dependencia, se evidencio que los documentos en mención ya perdieron su vigencia por ser expedidos en el año 2021, oficios emitidos por el entonces Secretario de Agricultura a los funcionarios de la dependencia, informándoles que han sido designados para conformar el equipo de profesionales para habilitación de EPSEA (Oficios del año 2021), certificados laborales de los profesionales vinculados con la secretaría (2021), convenio interadministrativo celebrado con la Universidad de Nariño (2016), convenio interadministrativo suscrito con el SENA (2017), el cual presenta duración del convenio hasta el año 2019, oficio de presentación de solicitud de tramite habilitación EPSEA remitido a ADR (2021), formulario de habilitación EPSEA y resolución 059 de 10 de febrero de 2022, emitida por la ADR, habilitando a la Secretaría de Agricultura como EPSEA.

Con lo anterior, el equipo auditor frente a la gestión en la vigencia 2023 por parte de la Secretaría de Agricultura para habilitarse como EPSEA, pudo evidenciar que es nula, no se evidencia la existencia de documentos mínimos exigidos por la ADR demostrando

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 10 de 38

falta de interés para conseguir tal propósito, además se evidenció desorden y falta de completitud en la trazabilidad contenida en la carpeta física aportada.

Por tanto se evidenció falta de gestión y debilidad en el ejercicio de autocontrol de la misionalidad de la Secretaría de Agricultura, frente a la prestación del servicio en cuanto a su calidad, ya que al no encontrarse habilitada, no puede articularse y participar con lo fundamentado en los programas, proyectos y demás elementos establecidos en los planes departamentales de extensión agropecuaria (PDEA), como lo establece el Artículo 29 de la Ley 1876 de 2017, limitando la oferta institucional y perjudicando a los pequeños productores agropecuarios en sus actividades de prácticas productivas, implementación de tecnologías, conocimientos, comportamientos que benefician el desempeño y el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad en pro del desarrollo agropecuario rural.

La anterior situación derivada de no renovar la habilitación de EPSEA, impide ejercer en su integridad el servicio de extensión agropecuaria, lo cual puede generar sanciones legales a las que haya lugar, como lo establece el Artículo Segundo en su respectivo parágrafo. (Resolución 059 de 10 de febrero de 2022).

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

Frente a este hallazgo la Secretaría de Agricultura, no acepta los cargos en mención. En relación con el hallazgo contenido en el informe de auditoría, referente a la falta de renovación de la documentación necesaria para la habilitación y activación de las Entidades Prestadoras de Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) en el año 2023, la Secretaría de Agricultura desea manifestar que:

Reconoce que, efectivamente, no se renovó la documentación necesaria para la habilitación y activación de las EPSEA en el año 2023, debido al cambio de administración que impidió la atención oportuna a este tema.

Sin embargo, desde el inicio de nuestra gestión en 2024, se ha priorizado y trabajado en la habilitación y activación de las EPSEA, logrando importantes avances como la firma de un Convenio Marco entre el Municipio de Pasto y la Universidad de Nariño, la conformación del equipo mínimo requerido y la obtención de la mayoría de documentos solicitados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

La Secretaría de Agricultura reafirma su compromiso para continuar trabajando en la habilitación y activación de las EPSEA, asegurando la transparencia y eficiencia en el proceso. Solicitamos se tenga en cuenta los avances realizados. Revisar la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 11 de 38

documentación que reposa en la carpeta Anexo No.2 Documentación EPSEA, dentro de la cual podrá encontrar la Certificación parafiscal y Presupuesto, Viabilidad agricultura proyecto, documentos que se encuentran en la carpeta Capacidad financiera; Dentro de la carpeta Equipo Mínimo se encuentra la documentación director, Documentación Ingeniero Ambiental, Documentación Abogada, Documentación Administrador de empresas; en la carpeta Solicitud de documentos se adjunta Documentación general, solicitud activación EPSEA, Solicitud documentos Alcalde, Solicitud rubro presupuestal y Solicitud vinculo. Además, se adjunta el Convenio marco Municipio y Udenar y Resolución 059 e 2022 habilitación EPSEA. (Ver Anexo No. 2).

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Frente a los descargos presentados por la Secretaría de Agricultura, la Oficina de Control Interno recuerda a la unidad auditada, el **Alcance de la Auditoría 001-SA-2024**: "La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, entre los días 24 de septiembre al 1 de octubre de 2024, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la **vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024**, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable".

El equipo auditor reconoce el esfuerzo realizado por la Secretaría de Agricultura respecto a la gestión realizada para habilitarse como EPSEA ante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en la vigencia 2024.

Entre algunos documentos aportados para desvirtuar el hallazgo, la Dependencia adjunta: Convenio Marco entre el Municipio de Pasto y la Universidad de Nariño, el cual no está firmado por el Rector de la Universidad de Nariño y no está firmado por el supervisor del convenio (Decano Facultad de Ciencias Agrícolas), además no especifica el día de celebración del convenio. Entre otros se adjunta oficio de presentación de la solicitud del trámite de habilitación como EPSEA ante la Agencia de Desarrollo Rural (Código F-SPE-005), con fecha del 25 de mayo de 2024; este documento presenta incompletitud en su diligenciamiento (campos vacíos): Nombre de la empresa, Identificada con Nit, Dirección de domicilio, Correo electrónico, Número Telefónico, notificación actuaciones mediante correo electrónico y sin firma del representante legal. Además, el soporte digital no cuantifica el número de folios anexados. Por tanto, se presume que el documento en mención es borrador.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 12 de 38

Por otro lado, la Dependencia reconoce qué, "efectivamente, no se renovó la documentación necesaria para la habilitación y activación de las EPSEA en el año 2023, debido al cambio de administración que impidió la atención oportuna a este tema".

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno, se permite manifestar que no acepta los descargos efectuados por la Dependencia, fundamentado en que los mismos y los anexos aportados, no desvirtúan el hallazgo. Por lo anterior, se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 3. Lineamientos Estratégicos – Políticas Publicas

Resolución 464 de 29 de diciembre de 2017- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones. Artículo 2. Objetivo general de los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC. "Planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural.

El equipo auditor evidenció que la Secretaría de Agricultura del Municipio en la vigencia 2023, no cuenta con un plan de acción que contenga las acciones necesarias que integren los lineamientos estratégicos definidos en la de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, que contemple factores como: Diagnóstico Situacional frente a recolectar, organizar, sistematizar, analizar información de productores, producción, indicadores, ciclo; objetivos, estrategias, financiamiento y recursos, fortalecimiento de la asociatividad, monitoreo, evaluación, sensibilización y comunicación entre otras, que permitan abordar de manera efectiva las múltiples problemáticas que afectan el sector agropecuario del municipio.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027, se contempla la construcción de la Política Pública de Agroecología con su respectivo plan de acción, el cual se está trabajando para formularse en la vigencia 2025.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 13 de 38

La ausencia de un plan de acción para ejecutar la Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, evidencia debilidad en la implementación de acciones de autocontrol al interior de la dependencia, generando posibles consecuencias sociales y legales que afecten el desarrollo sostenible agropecuario del sector rural, entre ellas pérdida de identidad cultural, falta de un enfoque comunitario marcando las desigualdades sociales, migración de la población rural a ciudades y dentro de las consecuencias legales disputas en la tendencia de la tierra, dificultad para acceder a subsidios y programas gubernamentales y sanciones derivadas de infracciones de normativas ambientales.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

La Dependencia acepta el hallazgo, manifiesta que se hará plan de mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

El hallazgo se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 4: Consejo Municipal de Desarrollo Rural-Mesa Regional de Ganadería Sostenible.

Acuerdo 038 de 18 de noviembre de 2013 - Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural como máxima instancia de Planificación y Concertación del Municipio de Pasto. Artículo Séptimo: El CMDR del Municipio de Pasto, se reunirá ordinariamente 2 veces al año, en el mes de febrero y septiembre de la respectiva vigencia, y extraordinariamente cada vez que lo requiera, previa convocatoria del alcalde ó por solicitud realizada ante el señor alcalde de Pasto de por lo menos de la mitad de los integrantes del CMDR.

Acta - 2019 Reunión No. 01-Creación Mesa Regional de Ganadería Sostenible – Nariño. Objetivo General: Establecer un espacio de diálogo, coordinación y concertación para el ordenamiento, la planificación y el manejo eficiente y competitivo de la actividad ganadera bajo un enfoque sostenible, en función de la participación de actores internacionales, nacionales, regionales y locales, vinculados con la cadena de valor de la carne y de la leche de origen bovino. 3.5. Reglamento: a). La Mesa Regional de Ganadería Sostenible – Nariño, se reunirá como mínimo, cada dos (2) meses y de forma extraordinaria cuando el ejercicio de sus funciones lo requiera...

El equipo auditor dentro del desarrollo de auditoría solicitó información de la documentación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural y de la Mesa Regional de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 14 de 38

Ganadería Sostenible-Nariño, en las cuales la dependencia auditada funge como secretaría técnica y presidencia respectivamente.

De acuerdo con lo manifestado por los funcionarios entrevistados, el CMRD para la vigencia 2023, se encontraba inactivo y no se pudo evidenciar el cumplimiento de su funcionamiento, no existen actas, no hay frecuencia de reuniones; de igual manera sucedió con la Mesa Regional de Ganadería Sostenible-Nariño, donde la información suministrada es escasa y no refleja la trazabilidad del cumplimiento de esta.

El incumplimiento de las funciones establecidas en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y de la Mesa Regional de Ganadería Sostenible, evidencia debilidad de autocontrol por parte de los directivos, ocasionando posibles consecuencias sociales y legales, entre ellas: desconfianza y desinterés de la comunidad hacia la Secretaría de Agricultura como autoridad encargada del desarrollo agropecuario, estancamiento en el desarrollo económico, afectando las oportunidades de empleo y el bienestar general de la población, sanciones o demandas legales por perjuicios causados por la falta de acción de estas instancias, pérdida de recursos financieros y subsidios destinados al desarrollo rural, lo que a su vez limita las oportunidades de desarrollo generando repercusiones negativas tanto en el ámbito social como legal.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

Frente a este hallazgo la Secretaría de Agricultura, no acepta los cargos en mención.

La Secretaría de Agricultura informa que en la dependencia reposa una carpeta sobre el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, cuyas fechas extremas son: 18 de noviembre de 2023 a 30-04-2024. Ver Anexo No. 3 Documentación Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR.

En cuanto a la Mesa Regional Ganadera se informa que durante este año 2024 se han participado en las reuniones convocadas por SAGAN, en pro del beneficio de las comunidades ganaderas del municipio, a continuación, se relaciona las fechas en que la Secretaría ha asistido a las reuniones de 2024:

1. El 25 de abril se llevó a cabo el primer acercamiento entre la Secretaría de Agricultura y SAGAN, en el cual se presentó a la nueva administración la existencia de la Mesa de Ganadería Sostenible y se expusieron las acciones realizadas hasta ese momento. Este encuentro permitió que la nueva administración se familiarizara con los esfuerzos previos y con la dinámica de trabajo de la mesa.
2. El 8 de mayo, se realizó una segunda reunión entre la Secretaría de Agricultura y SAGAN, con el propósito de formular nuevas ideas para facilitar la construcción del

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 15 de 38

Plan de Ganadería Sostenible. Durante esta reunión, se acordó como compromiso extender una invitación a las entidades que forman parte de la mesa para que presentaran sus propuestas. Se fijó como fecha de la siguiente reunión el 20 de mayo, y se definió que esta tendría lugar en el auditorio San Andrés.

3. El 20 de mayo se celebró la reunión convocada, con la participación de la Secretaría de Agricultura, SAGAN y representantes de las entidades que integran la Mesa de Ganadería Sostenible. En dicho encuentro, se realizó un resumen de las acciones llevadas a cabo hasta la fecha, y se recibieron diversas propuestas por parte de las entidades participantes, con miras a la formulación de un plan coherente y estructurado.

4. El 16 de septiembre se realizó un nuevo acercamiento entre la Secretaría de Agricultura y SAGAN para la socialización de los avances obtenidos hasta entonces. En este encuentro se propuso convocar una nueva reunión con la Mesa de Ganadería Sostenible, enfocada específicamente en recibir propuestas con una visión centrada en el impacto social. Esta propuesta buscaba ampliar el alcance del plan, integrando componentes que respondieran a las necesidades sociales de la región.

Es importante señalar que no se encontraron actas en la Secretaría de Agricultura que documentaran formalmente las acciones mencionadas. Esta falta de documentación se debe a que los registros se encuentran en poder de SAGAN, quienes, en su rol de secretarios de la Mesa de Ganadería Sostenible, son los encargados de custodiar dichos documentos. Con el fin de garantizar la transparencia y respaldar la información proporcionada, se solicitará la totalidad de la documentación necesaria a SAGAN, lo que permitirá brindar un soporte adecuado y completo sobre las actividades desarrolladas hasta la fecha.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

Respecto a los descargos presentados por la Secretaría de Agricultura, la Oficina de Control Interno, recuerda a la unidad auditada el **Alcance de la Auditoría 001-SA-2024**: "La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, entre los días 24 de septiembre al 1 de octubre de 2024, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la **vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024**, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable".

El equipo auditor reconoce el esfuerzo realizado por la Secretaría de Agricultura en la vigencia 2024, frente a las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural y de la Mesa Regional de Ganadería sostenible.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 16 de 38

Durante el proceso de evaluación independiente realizado por el equipo auditor (OCI), la Dependencia auditada no aportó la información respecto a la documentación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural y de la Mesa Regional de Ganadería Sostenible-Nariño, en las cuales la dependencia auditada funge como secretaria técnica y presidencia respectivamente. De acuerdo con lo manifestado por los funcionarios entrevistados, el CMRD para la vigencia 2023 se encontraba inactivo y no se pudo evidenciar el cumplimiento de su funcionamiento, no se evidencio actas, ni frecuencia de reuniones; de igual manera sucedió con la Mesa Regional de Ganadería Sostenible-Nariño, donde la información suministrada es escaza y no refleja la trazabilidad del cumplimiento de esta.

Las evidencias aportadas por la Dependencia corroboran el hallazgo, en el documento en PDF anexo, se puede verificar el incumplimiento al Acuerdo 038 de 18 de noviembre de 2013 – (Creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural), Artículo Séptimo: El CMDR del Municipio de Pasto, se reunirá ordinariamente 2 veces al año, en el mes de febrero y septiembre de la respectiva vigencia, y extraordinariamente cada vez que lo requiera, previa convocatoria del alcalde ó por solicitud realizada ante el señor alcalde de Pasto de por lo menos de la mitad de los integrantes del CMDR.

En el documento aportado del CMDR 2023, se evidencia reunión extraordinaria con su respectiva acta del día 28 de marzo de 2023, donde se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, más no se evidencia las reuniones ordinarias que se debe realizar en el mes de febrero y septiembre respectivamente, como lo establece el Artículo Séptimo, además no se evidencia el cumplimiento de las funciones de la secretaria técnica que funge la Secretaría de Agricultura, entre ellas, elaborar actas de las reuniones y autenticarlas con su firma, diligenciar y mantener y custodiar los libros de actas que deban llevarse, así como los registros de los representantes, tramitar la correspondencia y demás documentos; en términos generales, no se observa la trazabilidad que se debe llevar frente al Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Respecto la Mesa Regional de Ganadería Sostenible-Nariño, no se aportan evidencias adicionales de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno, se permite manifestar que no acepta los descargos efectuados por la Dependencia, por tanto, el hallazgo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 17 de 38

se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 5: Gestión de Administración del Riesgo.

Manual de la Administración de Riesgos Alcaldía de Pasto 2024 - Versión 5. La Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto, es de carácter estratégico y está fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y en la guía de administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas impartidas por el DAFP; tiene un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, el control y el mejoramiento, involucrando en su cumplimiento a todos los servidores de la entidad, así como también a todos los niveles, áreas y procesos de la misma, e implica en ello el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los riesgos.

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades públicas Versión 6 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 2022. Identificación del Riesgo - Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la organización, para ello se debe tener en cuenta el contexto estratégico en el que opera la entidad, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

El equipo auditor evidencio debilidad en la apropiación en la administración de gestión del riesgo por parte del nivel directivo y demás funcionarios, divulgación de la gestión de riesgos al interior de la dependencia, monitoreo y seguimiento a los riesgos, se evidenció que los procedimientos que hacen parte del proceso Gestión Agropecuaria y Agroindustrial o aspectos claves del día a día de la secretaria, están expuestos a la desviación en su gestión, toda vez que se evidencio que no se han identificado los riesgos necesarios que amparen toda la gestión de la secretaria. Tal como se pudo evidenciar en el mapa de riesgos.

Además, se pudo evidenciar que, en el segundo informe de seguimiento a los mapas de gestión y corrupción de los procesos de la Alcaldía de Pasto (mayo-agosto 2024), el cual es realizado por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, la dependencia auditada no reporto el monitoreo de la aplicación y seguimiento a los controles de los meses de julio y agosto.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 18 de 38

Lo anterior denota ausencia de autocontrol por parte de los funcionarios y la autoevaluación por parte del nivel directivo, lo cual puede conllevar a la materialización del riesgo que impacten el proceso de la dependencia y a los grupos y partes interesadas, tal como lo establece el Manual de Administración de Riesgos de la Administración Municipal 2024 (Versión 5) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. (Versión 6), del Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

Frente a este hallazgo la Secretaría de Agricultura, no acepta los cargos en mención. La Secretaría de Agricultura informa que durante este año 2024 se realizó la capacitación a nivel directivo y demás funcionarios de la dependencia sobre gestión de riesgos al interior de la secretaria, monitoreo y seguimiento de riesgos, como consta en el acta de comité de reunión de socialización mapa de riesgos. Anexo No. 4, Acta de reunión socialización mapa de riesgo.

Cabe anotar que en el momento se están realizando los ajustes pertinentes tanto a la matriz de riesgos de gestión y que la Secretaría de Agricultura ya cuenta con un profesional quien hará las veces de enlace de calidad ante OPGI para tramitar todo lo relacionado con este tema.

Se anexa los soportes de envío de la matriz de riesgos de corrupción de los meses de julio y agosto de 2024 que fueron enviados a OPGI. Anexos No 5 y 6. Gmail matriz de riesgo agosto y septiembre 2024.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

Las evidencias aportadas por la Dependencia no desvirtúan el hallazgo, el acta anexada del día 18 de marzo de 2024, fue producto de capacitación realizada por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional a personal de la Secretaría de Agricultura, el tema tratado en reunión: "Generalidades de MIPG y Depuración de Documentos 2024". Uno de los compromisos de la Secretaría de Agricultura fue "dar a conocer los mapas de riesgos (corrupción y gestión)", al interior de la secretaria, lo cual no se evidencia.

Por otro lado, en el Segundo Informe de Seguimiento a los Mapas de Riesgo de Corrupción y Gestión de los procesos de la Alcaldía Municipal (mayo-agosto 2024), realizado por la OPGI, la Secretaría de Agricultura no reporto los controles implementados en el segundo cuatrimestre de los riesgos de gestión de los meses

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 19 de 38

correspondiente a julio y agosto. Además de acuerdo al cronograma anual de reporte de riesgos de corrupción establecido en la Circular 016 del 24 de mayo de 2024, la Dependencia auditada, incumplió con la fecha de envío, en donde el reporte del mes de agosto debía ser enviado a la OPGI el día 3 de septiembre del presente y fue reportado el día 27 de septiembre de 2024, como se evidencia en el pantallazo de correo electrónico anexado como soporte.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, se permite manifestar que no acepta los descargos efectuados por la Dependencia, por tanto, el hallazgo se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 6: Gestión del Conocimiento.

Decreto 1499 de 2017, la gestión del conocimiento y la innovación es una política de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); el cual se define como: Un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Función Pública, 2019).

Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-Sexta Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación. La gestión del conocimiento y la innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones de MIPG en tanto busca que las entidades públicas analicen las formas en las que genera, captura, evalúa y distribuye el conocimiento, de manera que estas puedan aprender de sí mismas y de su entorno, con el objetivo de mejorar su gestión. 6.1 Alcance de la dimensión: Plantea la importancia de que las entidades conserven y compartan su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión. En el sector público se genera una cantidad importante de datos, información, ideas, investigaciones y experiencias que, en conjunto, se transforman en conocimiento. Este debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional.

En el desarrollo de la auditoría, se evidencio que al interior de la Secretaría de Agricultura se presentaron novedades en cuanto al talento humano, frente a renuncia

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 20 de 38

de un funcionario de planta y de otro lado el retiro forzoso por culminación del ciclo de vida de uno de ellos (Pensión de Jubilación). Al indagar respecto a las medidas tomadas para la conservación de la memoria histórica, los auditados manifestaron que esta acción por lo general se realiza a través de reuniones que se realizan en la dependencia y otra a través de la transmisión del conocimiento por parte de los profesionales que tienen experiencia en las actividades relacionadas con la extensión agropecuaria. Por lo anterior el equipo auditor frente a la implementación de la gestión del conocimiento, evidenció que no existe un procedimiento que incluya acciones enfocadas en la generación, captura, evaluación y distribución del conocimiento que contribuyan al mejoramiento de la gestión, además no se evidencia herramientas de uso y apropiación del conocimiento que permitan obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la dependencia que faciliten el manejo confiable y de fácil acceso para los servidores públicos.

La indebida implementación de la gestión del conocimiento e innovación denota ausencia de autocontrol dentro de la dependencia, lo cual impacta de manera negativa en la apropiación de una cultura de gestión institucional, la difusión y la comunicación del conocimiento en los servidores y entidades públicas, la captura de la memoria institucional y la dificultad del acceso a la información a los grupos de valor.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

La Dependencia acepta el hallazgo, manifiesta que se hará plan de mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

El hallazgo se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 7: Sistema de Gestión de Calidad

En el manual de calidad (PE-M-001), el cual se encuentra publicado en la intranet en el proceso de planeación estratégica define en su numeral 2.2 "Sistema de Gestión de Calidad: se establece, dando cumplimiento a las directrices dadas por el Gobierno Nacional, dispuestas en el decreto 1499 del 2017 con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su segunda versión, a través de sus procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación, con el fin de mejorar continuamente la prestación de sus servicios. Para lograrlo, la Alcaldía Municipal de Pasto, establece una Política y Objetivos de calidad, que permitirán direccionar las funciones de sus servidores públicos en el marco del SGC" y en su numeral 2.2.2 "Los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 21 de 38

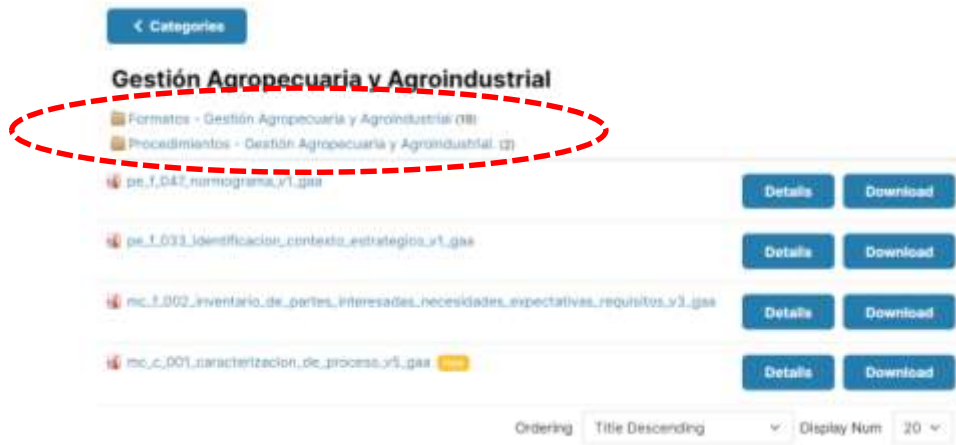
objetivos del SGC adoptados para la Alcaldía Municipal de Pasto y aprobados en Comité Institucional de Gestión y Desempeño son los del siguiente tenor:

1. Promover la gerencia del talento humano para contar con servidores públicos integrales, idóneos, comprometidos y transparentes que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.
2. Mejorar la eficacia y efectividad de los procesos.
3. Mejorar el desempeño institucional de la Administración Municipal.
4. Mejorar la gestión financiera de la Administración Municipal.
5. Mejorar la gestión y el uso de las Tics en la Alcaldía de Pasto.
6. Incrementar el nivel de percepción de los grupos de valor frente a la gestión pública."

De igual manera el instructivo "Elaboración de documentos" (MC- I -001) del proceso de Mejora Continua define en su numeral 1.3.3.: "Procedimientos: son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Para elaborar un procedimiento debe seguirse lo establecido en el procedimiento MC-P- 001 Control de documentos". Así mismo define cada uno de los ítems que deben componer el Procedimiento.

El equipo auditor evidenció que, en el proceso **Gestión Agropecuaria y Agroindustrial**, en la intranet de la Alcaldía de Pasto, cuenta con 2 procedimientos, 19 formatos como se puede observar en la siguiente imagen:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	22 de 38	



En trabajo de campo, el equipo auditor realizó la revisión de los 2 procedimientos los cuales corresponden a:

- ✓ gaa_p_002_festival_del_cuy_y_la_cultura_campesina_v1
- ✓ gaa_p_001_extension_agropecuaria_v1

En el desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar que, si bien es cierto la secretaría realizó ajustes a los procedimientos y actualización de formatos que se describen en cada una de las tareas de cada uno de ellos, existen formatos que no están descritos y tampoco se están utilizando en el desarrollo de estas, además las actividades no tienen claramente identificado los responsables de cada tarea.

La anterior situación somete a la dependencia a no disponer de controles en cada tarea que componen los procedimientos a cargo de la Secretaría, exponiéndose a una posible materialización de riesgos, perdida de la eficacia, efectividad y estandarización de proceso de la Secretaria y disminución en el nivel de percepción de los grupos de valor frente a la gestión pública de calidad al emplear documentos o procedimientos obsoletos, debido a la falta de consciencia de la importancia de los sistemas de gestión de calidad e inexistencia de una dinámica de revisión y actualización de los mismos.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.
La Dependencia acepta el hallazgo, manifiesta que se hará plan de mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.
El hallazgo se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 23 de 38

Hallazgo 8: Requisitos Ejecución de una Obra Civil.

El Decreto 1077 de 2015, en su Artículo 2.2.6.1.2.1.1 Solicitud de la licencia y sus modificaciones. El estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y de sus modificaciones procederá a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas, una vez hayan sido radicadas en legal y debida forma.

Parágrafo 1. Se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en Legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos en el presente Capítulo, aun cuando estén sujetos a posteriores correcciones. Adicionalmente, y tratándose de solicitudes de licencias de construcción y sus modalidades, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, al momento de la radicación deberá verificar que los documentos que acompañan la solicitud contienen la información básica que se señala en el Formato de Revisión e Información de Proyectos adoptado por medio de la Resolución 912 de 2009, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la adicione, modifique o sustituya., establece que toda obra de construcción ya sea de carácter público o privado, debe contar con una licencia de construcción expedida por las curadurías urbanas o las oficinas de planeación de cada municipio. Esto incluye edificaciones nuevas, ampliaciones, adecuaciones o cualquier tipo de intervención que modifique una estructura existente o construya una nueva.

DE LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS

Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas.

Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 24 de 38

Durante la auditoría realizada a la Secretaría de Agricultura, se detectó que la construcción del centro de acopio en el corregimiento de Catambuco se está ejecutando sin la licencia de construcción vigente. Aunque se había tramitado inicialmente una licencia con vigencia de 24 meses a partir de la ejecutoria y prorrogable 12 meses por una sola vez, previa solicitud de esta, y dentro de los 30 días antes del vencimiento. La secretaria no gestionó oportunamente la prórroga correspondiente, lo que implica que la obra se está ejecutando sin los permisos legales requeridos, sin dar cumplimiento con los procedimientos legales para asegurar que la obra esté debidamente autorizada. La falta de seguimiento en los plazos y la ausencia de un plan de control para gestionar la prórroga de la licencia han ocasionado que la obra continúe sin los permisos vigentes. Este error administrativo ha derivado en el incumplimiento de la normativa.

La ejecución de la obra sin licencia expone a la Alcaldía de Pasto a posibles multas y sanciones legales por parte de las autoridades de control urbanístico y puede conllevar a la suspensión temporal de la construcción, además, este hecho puede retrasar la finalización del proyecto, afectando a la comunidad beneficiaria del centro de acopio.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

Frente a este hallazgo la Secretaría de Agricultura, no acepta los cargos en mención. A raíz del hallazgo No. 8 sobre los requisitos para la ejecución de obras civiles, se identificó que la licencia de construcción del proyecto no fue prorrogada en el año 2023. Sin embargo, al continuar las labores en el año 2024, se evidenció la devolución de la documentación de la obra por parte de la curaduría. Dada la naturaleza compartida de la supervisión entre la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, se consultó a esta última entidad sobre el procedimiento a seguir respecto a la expedición de una nueva licencia.

Mediante el oficio 1070/0457-2024, la Secretaría de Infraestructura fue consultada formalmente sobre este particular. En respuesta, a través del oficio 1140/0695-2024, se concluyó que, considerando la vigencia del Acuerdo 004 de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial Pasto Territorio Con-Sentido) y la ausencia de modificaciones en los diseños arquitectónicos y estructurales, no es necesario actualizar la licencia de construcción.

Esta conclusión se fundamenta en el oficio 1133-0811/2022 emitido por la Secretaría de Planeación, el cual establece que, para obras públicas municipales, la exigencia

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 25 de 38

de renovar las licencias de construcción es menos estricta siempre y cuando se cumplan las normas urbanísticas establecidas en el POT.

Para corroborar la información aquí proporcionada se anexan:

- Anexo No. 7. 1070/0457-2024 Vigencia licencia de construcción del contrato de obra 20222800
- Anexo No. 8. 1140/0695-2024 Respuesta a solicitud de información vigencia licencia de construcción de obra No. 20222800
- Anexo No.9. 1133-0811/2022 Solicitud de ampliación de licencia de construcción.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Secretaría de Agricultura, valoramos los descargos realizados y la claridad proporcionada respecto a la interpretación de la normativa aplicable. Sin embargo, se reitera la importancia de mantener una supervisión constante sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos, a fin de asegurar la correcta ejecución de los proyectos y evitar posibles inconsistencias en el futuro, por lo cual el hallazgo queda en firme y de manera respetuosa se solicita fijar tanto las acciones de mejora que se vienen adelantando como las nuevas, que se consideren adecuadas, en un Plan de Mejoramiento de la dependencia.

Hallazgo 9: Seguimiento Reportes Herramientas Control Proyectos de Inversión.

Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 1 establece "Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

La ley 1952 de 2019, en su artículo 38. Deberes. Reza que: "Son deberes de todo servidor público: ... 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos..."

El sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI aprobado mediante Decreto 3286 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos, constituyéndose en la base para la adopción de medidas correctivas, mejorar el diseño, aplicación y calidad de los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 26 de 38

resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es una herramienta que permite medir logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

Decreto 2844 de 2010 – Artículo 28 - Reporte de seguimiento a proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese periodo.

Dentro del proceso auditor se revisó las herramientas de control, las cuales se aplican para un adecuado seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaría de Agricultura en la vigencia 2023 y 2024, viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía Municipal (OPGI).

El equipo auditor para el ejercicio tomó de referencia la ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda, hojas de captura generadas por la Secretaría de Agricultura y reportes de cargue de avances de ejecución de proyectos en la plataforma SPI (Seguimiento Proyectos de Inversión), encontrando lo siguiente:

Proyectos Vigencia 2023

1. Desarrollo Económico Agroindustrial, Agropecuario, Acuícola y Forestal vigencia 2023, en el Municipio de Pasto". Código BPIN 2022520010064. Valor Proyecto: \$ 2.230.565.159

Concepto	Ejecución Presupuestal	Hoja de Captura	Plataforma - SPI
Valor Apropriado	\$ 2.150.180.000	\$ 2.150.180.000	\$ 2.230.565.159
Valor Comprometido	\$ 2.119.219.000	\$ 2.124.019.000	\$ 2.119.219.000
Valor Obligado	\$ 2.119.219.000	\$ 2.124.019.000	\$ 2.119.219.000

Fuente: Secretaría Hacienda-OPGI-SPI

En el cuadro anterior podemos observar que los valores señalados en color rojo presentar diferencias entre valor apropiado, comprometido y obligado, respecto a las herramientas comparativas tomadas como medida de control.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	27 de 38	

2. Centro de Acopio para el almacenamiento acondicionamiento y distribución de alimentos agrícolas en el Corregimiento de Catambuco". Código BPIN 2022520010006.
Valor del Proyecto: \$ 4.060.840.557.

Concepto	Ejecución Presupuestal	Hoja de Captura (No se aportó)	Plataforma - SPI
Valor Apropriado	\$ 3.408.008.208	N/A	\$ 3.861.040.557
Valor Comprometido	\$ 3.408.008.208	N/A	\$ 1.256.848.766
Valor Obligado	\$ 21.200.000	N/A	\$ 870.040.557

Fuente: Secretaría Hacienda-OPGI-SPI

Se puede observar que, en las herramientas tomadas como referencia para su control, presentan diferencias entre valor apropiado, comprometido y obligado. Aclarando que no se aportó la hoja de captura de este proyecto por parte de los auditados.

Proyectos Vigencia 2024

3. Desarrollo Económico, Agroindustrial, agropecuario, Acuícola y Forestal vigencia 2024, en el Municipio de Pasto". Código BPIN 2023520010016. Valor del Proyecto \$1.800.000.000

Concepto	Ejecución Presupuestal	Hoja de Captura	Plataforma - SPI
Valor Apropriado	\$ 1.800.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 1.800.000.000
Valor Comprometido	\$ 1.558.400.000	\$ 1.558.400.000	\$ 1.558.400.000
Valor Obligado	\$ 1.024.600.000	\$ 1.024.600.000	\$ 1.024.600.000

Fuente: Secretaría Hacienda-OPGI-SPI

En el cuadro anterior se puede apreciar que existe una diferencia en el valor apropiado de la hoja de captura por valor de \$200.000.000, respecto al valor apropiado de la ejecución presupuestal y el reportado en la plataforma SPI.

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores de las vigencias 2023 y 2024, donde se relaciona la ejecución presupuestal por cada proyecto, se puede evidenciar diferencias en los valores registrados mensualmente, entre la ejecución presupuestal, hoja de captura y cargue en la plataforma SPI, tomados como referencia para el comparativo. Se debe tener en cuenta que, estas herramientas deben guardar correlación en la información reportada para mantener un adecuado control respecto a la ejecución de los proyectos.

De la situación expuesta en cuanto a la ejecución presupuestal de los proyectos de la Secretaría de Agricultura viabilizados para la vigencia 2023 y 2024 en el Banco de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 28 de 38

Programas y Proyectos, da cuenta de la deficiencia y debilidad en la aplicación de acciones de autocontrol en lo referente a la planeación y la ejecución adecuada y oportuna de los recursos apropiados, afectando la misionalidad de la dependencia, exponiendo a la Dependencia a posible materialización de riesgos, por desviaciones financieras, impacto en la transparencia y rendición de cuentas, retrasos en la ejecución de los proyectos, conllevando a posibles sanciones de tipo administrativo y financiero.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

Frente a este hallazgo la Secretaría de Agricultura, no acepta los cargos en mención. En relación con el Hallazgo 9 sobre el seguimiento de los reportes y las herramientas de control de los Proyectos de Inversión, queremos proporcionar una actualización sobre la trazabilidad de lo encontrado en el año 2023. Además de haber requerido información a la ex Secretaría de Agricultura, Doris Bolaños, también se realizaron consultas con los contratistas que estuvieron vinculados a la dependencia en ese periodo, específicamente con Ana Vela. Asimismo, se consultó al personal de planta, en particular a Camilo Córdoba, para obtener una visión más completa sobre las inconsistencias detectadas.

Lamentablemente, a pesar de estos esfuerzos, no se obtuvo la información necesaria para abordar adecuadamente las deficiencias señaladas en el informe. Esto ha limitado nuestra capacidad para realizar un seguimiento efectivo de los proyectos.

En cuanto al año 2024, informamos que la hoja de captura muestra un incremento de 200.000.000 por encima del valor inicial del proyecto. Debido a la necesidad de adicionar \$200.000.000 para extender el tiempo de la interventoría del proyecto, lo que permitirá un seguimiento más riguroso y efectivo de las actividades programadas.

Nos comprometemos a mejorar la trazabilidad y el seguimiento de los proyectos de inversión, implementando las recomendaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución y monitoreo de estos. Agradecemos su comprensión y apoyo en este proceso de mejora continua.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

Los argumentos presentados por la Dependencia confirman la debilidad en la aplicación de acciones de autocontrol en la planeación y la ejecución adecuada y oportuna de los recursos apropiados, limitando la capacidad para realizar seguimiento efectivo de los proyectos de inversión.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 29 de 38

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, se permite manifestar que no acepta los descargos efectuados por la Dependencia, por tanto, el hallazgo se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 10: Plataformas.

Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación". Resolución Orgánica 008 de 2020 AGR "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República", Resolución 175 de 2020 "por medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto..." y el decreto Municipal 0384 de 2020, determinó que la responsabilidad a través de la asignación de claves y contraseñas para rendir la cuenta recae en los jefes de dependencia.

Igualmente es importante enfatizar que el ejercicio de la vigilancia de la ejecución del contrato estatal conlleva la tarea de velar por el cumplimiento de los plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. En ese sentido, conforme el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), el supervisor del contrato será responsable por omisión de sus funciones legales.

En trabajo de campo, el equipo auditor con base en la muestra aleatoria realizada de un universo de **196** contratos y convenios, reviso **11**, evidenciando lo siguiente:

N° de contrato y/o convenio	Observación (sin / o falta de)
20222800	Sin Informes de Supervisión - Facturas o cuentas de cobro- Rendido - documentación cargada extemporáneamente
20233962	Sin Informes de Supervisión - Informes de actividades del Contratista – Facturas o cuentas de cobro- Rendido
20233816	Sin Informes de Supervisión - Informes de actividades del Contratista – Facturas o cuentas de cobro- Rendido
20233923	Sin Informe de Supervisión - Informe de actividades del Contratista – Facturas o cuentas de cobro- Rendido

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 30 de 38

20230084	Sin Informe de Supervisión - Informe de actividades del Contratista – Facturas o cuentas de cobro- Rendido
20230973	Ok – Rendido – documentación cargada extemporáneamente.
20234227	Ok - Rendido
20232994	Ok – Rendido – documentación cargada extemporáneamente.
20241898	Ok - Rendido
20242330	Ok - Rendido
20241751	Ok - Rendido

Lo anterior denota debilidad en la supervisión de los contratos por parte de la dependencia originando reportes inoportunos en las plataformas SIA Observa y Secop, lo que puede generar un impacto negativo afectando el principio de la calidad de la información contenida en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública, hecho que puede generar posibles riesgos de corrupción y sanciones por entes de control.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

Frente a este hallazgo la Secretaría de Agricultura, no acepta los cargos en mención. Se aclara que la Secretaría de Agricultura vigencia 2024 ha realizado el cargue de documentación a SECOP II.

Si bien es cierto que el cargue de la información se realizó de manera tardía, es preciso aclarar que los informes de supervisión fueron incorporados al sistema con el propósito de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rige la gestión pública, razón por la cual, resulta confusa la observación número 10 del informe, toda vez que la documentación en cuestión se encontraba debidamente registrada en el sistema a la fecha de emisión del informe.

En cuanto a las cuentas de cobro, se admite que inicialmente no fueron incluidas en el SECOP II. Sin embargo, a fin de subsanar esta omisión y cumplir con los requisitos de transparencia, se procedió a anexar la documentación correspondiente a las cuentas de cobro como parte integral de los documentos de ejecución del contrato. Como se evidencia en la imagen adjunta, esta información se encuentra debidamente incorporada al expediente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 31 de 38

En cuento a los contratos vigencia 2022 y 2023 se informa que los supervisores ya no hacen parte de la Secretaría de Agricultura ver anexo No. 14.

Para evitar que este tipo de situaciones la Secretaría actualizará los procedimientos internos.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

El pronunciamiento de la Secretaría de Agricultura deja en evidencia las falencias que se presentan en la gestión y manejo de plataformas de reporte de información oficial, por lo cual el hallazgo queda en firme y de manera respetuosa se solicita fijar las acciones de mejora que se consideren adecuadas, en un Plan de Mejoramiento de la dependencia.

Hallazgo 11: Acciones Constitucionales

Artículo 86 Constitución Nacional: Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo.

Frente a las acciones constitucionales (Acciones de Tutela) durante el proceso Auditor, se verificó que no existe un registro centralizado que compile de manera sistemática todas las acciones constitucionales presentadas ante la secretaria de Agricultura para lo transcurrido 2024, y para la vigencia 2023 la Dependencia auditada tuvo que recurrir a la búsqueda en el correo institucional, encontrando una matriz incompleta, lo anterior limita la capacidad de seguimiento y evaluación de estas. De igual manera, no se encuentra disponible un historial documentado en físico de las acciones llevadas a cabo, lo que dificulta la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional. lo que afecta la eficiencia y la accesibilidad de la información.

La situación encontrada, no permite una gestión efectiva y transparente de dichas acciones, con la posible vulneración de los Derechos Fundamentales de los involucrados, lo que puede conllevar a la afectación de la imagen reputacional de la administración municipal y a posibles sanciones administrativas y disciplinarias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 32 de 38

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

La Dependencia acepta el hallazgo, manifiesta que se hará plan de mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

El hallazgo se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 12: Gestión documental y fondos acumulados

La Ley 594 de 2004 (Ley General de Archivo) define el archivo, como un conjunto de documentos sea cual fuere, su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del Patrimonio cultural y de la identidad nacional; Los servidores Públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de documentos.

Conforme al Acuerdo 004 de 2019 en el Artículo 20: "Transferencias documentales primarias". La entidad deberá efectuar las transferencias documentales primarias, de conformidad con los tiempos de retención documental establecidos en las Tablas de Retención Documental —TRD.

El equipo auditor pudo evidenciar que la dependencia no está aplicando los criterios de organización de los archivos de gestión documental, conforme a la Normatividad archivística, donde se vislumbra acumulación de documentos alrededor del sitio de trabajo, documentos sin firmas de los servidores responsables, documentos manchados, documentos sin carpetas, fondos acumulados entre otros.

Así mismo se evidencia que la dependencia no efectuó la transferencia documental primaria al archivo central contraviniendo lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2019.

Lo anterior puede ocasionar la producción y acumulación irracional de documentos en los archivos de gestión, dificultad en el acceso a la información y pérdida y/o deterioro de la información producida que puede resultar en falta del deber objetivo de cuidado del patrimonio documental y posibles sanciones por Entes externos de Control.



NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FFCHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

EI-F-004

PÁGINA

33 de 38

[illegible]

Frente a este hallazgo la Secretaría de Agricultura, no acepta los cargos en mención.

La Secretaría de Agricultura informa que en cuanto a la situación que se presenta con documentos sin firmas del año 2023, es importante señalar que pertenecen a extensionistas que ya no están en la entidad el mes de desde enero del 2024, lo cual

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 34 de 38

me impide regularizar estos documentos de forma retroactiva, para evitar este tipo de situaciones se actualizará los procedimientos internos de la dependencia.

La secretaria de agricultura en aras de prevenir estos inconvenientes realizará la actualización de los procedimientos internos.

Por otra parte, Actualmente se está a la espera de la respuesta a un correo que se envió en solicitud de las fechas para la transferencia del fondo acumulado. Puesto que, el personal de Archivo en una de sus visitas para actualización de TRD mencionó que no se encontraba disponible dicha transferencia, únicamente estaba activa de los años 2020-2021, documentos que en la actualidad se están organizando para su transferencia.

Así mismo, la oficina de Gestión Documental envía correo electrónico el 30 agosto de 2024, anunciando que desde el mes de septiembre del año 2024 se estarán llevando a cabo la visitas para INVENTARIO de fondo acumulado. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, desde enero hasta el mes de agosto del 2024, no se recibió ningún correo oficial con respecto a información de los documentos que se encuentran en sección de fondo acumulado. Así mismo, esta información se encuentra en cajas sin estante debido a que la Secretaría de Agricultura no cuenta con el espacio suficiente para guardar toda esa información, en cuanto se activen las fechas de transferencia se realizaran efectivamente.

Se informa que desde la oficina de gestión documental envían el oficio No. 1123,1/56-2024; en donde informan que no cuenta con el espacio suficiente para albergar custodias de fondos acumulados (archivos anteriores al año 2019). Ver Anexo No. 15.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

La Dependencia al Pronunciarse de la siguiente manera "en aras de prevenir estos inconvenientes realizará la actualización de los procedimientos internos" por tanto se infiere que está aceptando que existen situaciones en los procesos de archivos documental que deben mejorarse. Por lo anterior se ratifica el hallazgo y respetuosamente se sugiere generar Plan de mejoramiento.

Hallazgo 13: Trámite de PQRDS

De conformidad a lo establecido en la Ley 1755 de 2015: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 35 de 38

completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos".

Durante la revisión del proceso de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias, (PQRDS), en la plataforma Orfeo, se verifico que, aunque se realiza su direccionamiento al personal de la Secretaría de Agricultura para que se realice el respectivo tramite, no se evidencio la utilización de herramientas digitales, que permitan la trazabilidad, control y seguimiento tanto de la plataforma Orfeo, como de las PQRDS allegadas al correo institucional y de manera física.

El equipo auditor recuerda que la falta de respuesta, tramite y seguimiento oportuno de las PQRDS por parte de la dependencia puede generar inconformidad e insatisfacción del ciudadano, debilita la confianza en los canales de atención, podría afectar la reputación institucional, y tener implicaciones legales para la entidad debido a la materialización de riesgos frente a las mismas, aunado a las posibles sanciones disciplinarias que de esto se deriven.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada.

Frente a este hallazgo la Secretaría de Agricultura, informa que se hará plan de mejora.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno.

El hallazgo se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Observación 1

Es importante tener en cuenta y no descuidar la aplicación de los principios de la Política de Seguridad de la Información, ya que una política bien implementada es fundamental para proteger los activos de información, garantizando la mejora continua del proceso y minimizar posibles amenazas y vulnerabilidades, permitiendo establecer medidas preventivas para mitigar riesgos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 36 de 38

Observación 2

El proceso de comunicación y articulación al interior de la dependencia debe garantizar una efectiva gestión en entorno más colaborativo y efectivo, reflejando una mejor atención a las necesidades de la comunidad prestando un servicio eficiente, transparente y capacidad de respuesta ante las necesidades de la ciudadanía.

Observación 3

La Secretaría de Agricultura debe estar pendiente de la vigencia que debe retomar la secretaría técnica del Comité de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, teniendo en cuenta el Decreto 0072 de abril de 2023, en donde en el Artículo Decimo-Parágrafo Primero establece: La secretaría técnica del Comité será ejercida por la Secretaría de Municipal de Salud y la Secretaría de Agricultura intercalando esta función cada dos (2) años.

Observación 4

Durante la visita de obra realizada al Centro de Acopio el día lunes 30 de septiembre de 2024, se evidenció que tanto el personal contratista como el de la interventoría no contaban con los elementos de protección personal (EPP) adecuados. En particular, se observó que ninguno de ellos portaba casco, lo cual constituye un incumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el área de trabajo. La ausencia de este elemento de protección es preocupante, ya que el casco es fundamental para salvaguardar la integridad física de los trabajadores en caso de caídas de objetos o cualquier otro incidente que pudiera ocurrir durante la ejecución de la obra. Se recomienda que se tomen medidas correctivas inmediatas, asegurando que todo el personal en la obra cumpla estrictamente con las normativas de seguridad y utilice los EPP correspondientes, con el fin de prevenir posibles accidentes laborales.

12. FORTALEZAS:

1. La conformación interdisciplinaria del Talento Humano en la Secretaría de Agricultura de acuerdo con las necesidades que demanda la misionalidad institucional.
2. En torno a la Extensión Agropecuaria se ha incentivado la Generación de grupos de ahorros entre los pequeños productores agropecuarios, especialmente en el Corregimiento del Encano, donde se fortalece la asociatividad y se facilita el acceso a préstamos y apoyos entre ellos, sin necesidad de recurrir a las Entidades Bancarias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 37 de 38

3. Apoyo jurídico en el desarrollo de la legalización de predios de los Corregimientos de Obonuco y Cabrera, articulando acciones con la Agencia Nacional de Tierras.
4. En la gestión presupuestal se destaca la creación de una herramienta de seguimiento de CDP, la cual permite cruzar información de ejecución de gastos con la ejecución por proyecto.
5. Adopción de una herramienta en línea por parte de la Secretaría de Agricultura que permite la expedición de certificados de pequeños productores de manera eficiente a través de formularios de Google forms, que además permiten la actualización y cargue de documentación de las asociaciones registradas en la Secretaría de Agricultura.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Frente a la misionalidad de la Secretaría de Agricultura es importante enfatizar que en cuanto a lo relacionado a los cambios de Administraciones territoriales, se cuenta con la guía de orientación para la transición de Gobiernos territoriales, emitida en el mes de julio de 2023 por el DNP, como herramienta que contribuye a establecer los procesos de empalme y de apropiación de información para permitir una continuidad de las metas y procedimientos y de aquellas experiencias exitosas para el cumplimiento de los objetivos de cada una de las Dependencias de la Administración Municipal entrante y la Ley 951 de 2005, la cual permite a los líderes de las Dependencias como servidores públicos realizar una entrega del informe de la gestión adelantada durante el cuatrienio saliente, el cual cuenta con toda la información, con el fin de evitar se obstaculicen y/o retrasen el cumplimiento de sus objetivos y logros.

El equipo auditor una vez realizado el trabajo en campo de la Auditoría Interna 001-SA-2024, sugiere que teniendo en cuenta los temas consignados en el presente informe de Auditoría, se deberá adoptar un Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar lo establecido en el presente, para lo cual podrán adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes siempre y cuando se subsanen las debilidades.

De igual manera se reitera, desde la Oficina de Control Interno, que el proceso auditor constituye un acompañamiento para el mejoramiento de gestión de cada una de las dependencias de la administración Municipal, detectando situaciones que se deben

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 38 de 38

ajustar o mejorar para la continuidad y la optimización de los procesos adelantados por la administración municipal, siempre en cumplimiento de la misión institucional, prestando servicios de calidad a la comunidad de Pasto.

Equipo Auditor		Firma
Líder	Miguel Ángel Ortiz Pachón	
Roció Coral Melo.		
Santiago de la Rosa.		
Revisado y aprobado por:  HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno		